MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 16 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MVMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194º modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MVMT de fecha 27 de julio de 2022, se Encargó las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales a Oswaldo Alfonso Osorio Paniura - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20° numerales 6) y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** otorgada a **OSWALDO ALFONSO OSORIO PANIURA** - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, a partir de la expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución en el Legajo Personal de Oswaldo Alfonso Osorio Paniura.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE